

Evaluación de acción nacional para los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad



En 2006, las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), un acuerdo mundial clave que compromete a los países a promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad. En la última década, 168 países y territorios han ratificado la CDPD, convirtiéndola en uno de los tratados de derechos humanos más rápidamente ratificados en la historia. Esta serie de hojas de datos del Centro de Análisis de Políticas del Mundo (*WORLD Policy Analysis Center*) examina hasta qué punto los países han promulgado y aprobado derechos constitucionales, leyes, y políticas compatibles con los compromisos de la CDPD.

Antecedentes

- La CDPD pide en el Artículo 5 a los Estados Partes que "[prohíban] toda discriminación por motivos de discapacidad y [garanticen] a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo". Además, la CDPD protege explícitamente el derecho a la libertad (Art. 14), la libertad de desplazamiento (Art. 18), y la participación en la vida política y pública (Art. 29), y ésta también exige a los Estados que "[colaboren] activamente con las personas con discapacidad" en la elaboración de políticas y leyes que las afecten (Art. 4.3).
- Para asegurar que las políticas reflejen sus necesidades y preocupaciones, la participación política de las personas con discapacidad es fundamental. Sin embargo, a pesar de representar aproximadamente el 15% de la población mundial, con frecuencia las personas con discapacidad se enfrentan a obstáculos sustanciales para ejercer sus derechos políticos, incluidas las restricciones legales a su derecho a votar.
- Además, en todo el mundo los niños y adultos con discapacidad suelen sufrir graves violaciones de derechos civiles, desde las restricciones legales sobre la capacidad de casarse y tener hijos, hasta la institucionalización sin el debido proceso legal.
- Por ejemplo, según UNICEF, en Europa central y oriental, un niño con una discapacidad es casi 17 veces más propenso a ser institucionalizado que un niño sin discapacidad. Los jóvenes con discapacidad también están sobrerrepresentados en las cárceles, lo que aumenta su vulnerabilidad a la violencia

Hallazgos

Brechas en las protecciones fundamentales de igualdad

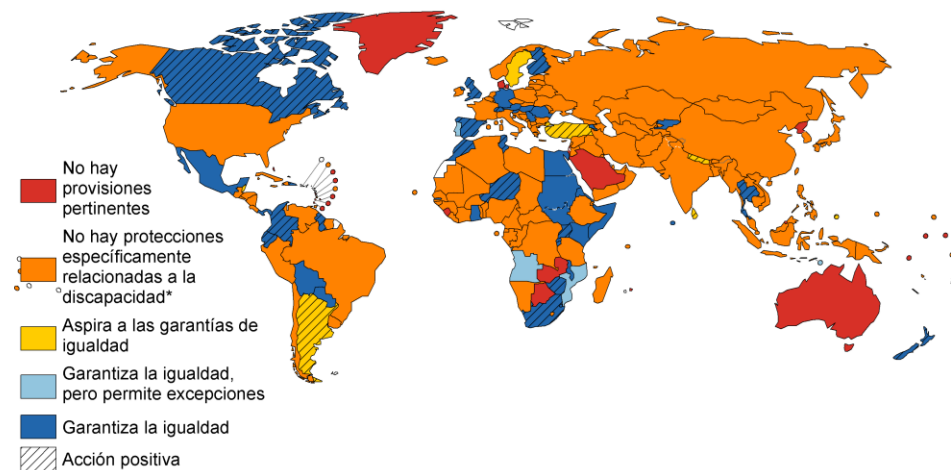
- Como ejes fundamentales del estado y de las leyes de una nación, los derechos constitucionales proporcionan una base para que se exija mayor igualdad y se revoquen leyes discriminatorias. Por ejemplo, las garantías constitucionales de igualdad de derechos de las personas con discapacidad han sido utilizadas para luchar contra la discriminación en la contratación en México, para defender el derecho a la educación inclusiva en la República Checa, y para mejorar el acceso a los servicios de salud en Canadá.
- Sólo el 24% de 193 constituciones garantizan la igualdad general a las personas con discapacidad y prohíben la discriminación contra ellas. Cerca de tres cuartos de las constituciones garantizan explícitamente la igualdad y prohíben la discriminación por motivos de género, etnia, y religión.
- Sin embargo, la garantía a estos derechos se vuelve cada vez más común. El 68% de las constituciones adoptadas en 2010 o después garantizan la igualdad a las personas con discapacidad o prohíben la discriminación contra ellas, en comparación con sólo el 11% de las adoptadas antes de 1990.
- El 12% de las constituciones contienen disposiciones que permiten u obligan a los países que promuevan el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Sin embargo, 4 constituciones de las que garantizan la igualdad para las personas con discapacidad también permiten excepciones explícitas a estos derechos, basadas en la habilidad de las personas con discapacidad de gozar plenamente o no de ellos. Estas excepciones pueden abrir la posibilidad para restricciones arbitrarias a los derechos humanos.

Hallazgos (continuación)

Brechas en las protecciones fundamentales de derechos políticos y civiles

- Menos del 10% de los países garantizan explícitamente los derechos civiles a las personas con discapacidad en sus constituciones. Sin embargo, el 19% de las constituciones especifican que el derecho a la libertad puede ser negado a las personas con condiciones de salud mental, y el 2% permiten la privación del derecho a la libertad de desplazamiento. En algunos casos, estas privaciones carecen de detalles sobre las circunstancias que justifican la limitación de estos derechos fundamentales, creando el potencial de restricciones injustas.
- Apenas el 22% de las constituciones garantizan el derecho al voto a las personas con discapacidad. Un país incluye disposiciones específicas para promover el pleno ejercicio del derecho a votar y 3 constituciones contienen disposiciones para facilitar la votación de las personas con discapacidad.
- Sin embargo, el 22% de las constituciones permiten la privación del derecho al voto a las personas con problemas de salud mental, y el 31% de las constituciones permiten la privación al derecho a ocupar cargos públicos. Algunas de estas disposiciones son bastante amplias, abriendo la posibilidad para la privación arbitraria de derechos. Además, el 2% de las constituciones permiten la privación al derecho a votar y ocupar cargos públicos con base en "dolencias".

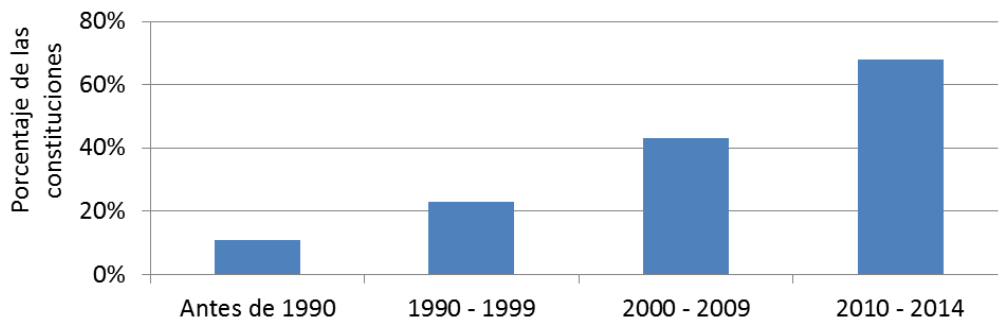
Mapa: ¿Garantiza la constitución la igualdad y la no discriminación a las personas con discapacidad?



*Estas constituciones no incluyen protecciones específicamente relacionadas a la discapacidad, pero ampliamente garantizan la igualdad de derechos y prohíben la discriminación. Este mapa se enfoca en las garantías constitucionales específicas para personas con discapacidad.

Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo (WORLD), Base de Datos de Constituciones de 2014

Figura: Constituciones que garantizan de una manera, por lo menos, la igualdad y la no discriminación a las personas con discapacidad, por año de adopción



Fuente: Centro de Análisis de Políticas del Mundo, Base de Datos de Constituciones de 2014

Sobre WORLD: El Centro de Análisis de Políticas del Mundo (*WORLD Policy Analysis Center*) tiene como objetivo mejorar la calidad y cantidad de datos comparativos a nivel mundial sobre políticas públicas que afectan a la salud humana, al desarrollo, al bienestar, y a la igualdad. Con estos datos, WORLD aporta información a los debates sobre las políticas; facilita el estudio comparativo del progreso, la viabilidad, y la eficacia de las políticas; y avanza los esfuerzos para responsabilizar a los legisladores y formuladores de políticas.